

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 14 de diciembre de 2023 informando que el traslado del incidente de nulidad propuesto en este asunto por los ejecutados venció el 6 de diciembre de 2023, oportunamente se allegó escrito.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto decreta pruebas - fija fecha para diligencia
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Caficultores Del Quindío
Demandados	Luz Alliette Ocampo Hernández Héctor Fernando Cubillos Mesa
Radicado:	630014003007-2020-00227-00

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el en concordancia con el artículo 127 del C.G.P., se decretarán las pruebas en el incidente de nulidad planteado por la parte demandada en el asunto de la referencia, y se convocará a audiencia para resolver la nulidad por indebida notificación contemplada en el numeral 8º del artículo 133 del C.G.P.

Para lo cual se hace necesario precisar que los demandados señores LUZ ALLIETE OCAMPO HERNANDEZ y HECTOR FERNANDO CUBILLLOS MESA fueron notificados por aviso del mandamiento de pago en la dirección informada en por el apoderado de la parte demandante y que corresponde a la calle 8 # 16-09 Edificio Ópalo apartamento 201 de Armenia, Q., según certificación de la empresa de correos.

Por lo que el señor HECTOR FERNANDO CUBILLLOS MESA pretende demostrar que reside en la Calle 8 #16-08 Edificio Ónix, Apartamento 201 del Barrio Galán de la Ciudad de Armenia, Q. desde el mes de septiembre de 2018,

Y la señora LUZ ALLIETE OCAMPO HERNANDEZ, pretende demostrar que reside en la carrera 29 32-10 Urbanización Altos de Agua Bonita Torre 4 Apartamento 301 de Armenia Q. desde el mes de septiembre de 2018.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

DE LOS INCIDENTISTAS

DOCUMENTALES: Téngase como prueba de que el señor HECTOR FERNANDO CUBILLOS MESA no reside en la dirección Edificio Ópalo Calle 8 #16-09 apartamento 201 de Armenia, Q., desde el mes de septiembre de 2018 las siguientes:

- Declaración extra-juicio, del señor NOLBERTO GÓMEZ GALLO Administrador del Edificio Ónix Calle 8 #16-08 donde se afirma reside el demandado señor HECTOR FERNANDO CUBILLOS MESA
- Declaración extra-juicio, de la señora DORA PALACIO MEJÍA vecina del demandado señor HECTOR FERNANDO CUBILLOS MESA.
- Copia de la resolución 134 de 2022 mediante la cual se ordenó el registro del señor NOLBERTO GÓMEZ GALLO como administrador del Edificio Onix.
- Constancia del Administrador del Edificio Ópalo ubicado en la Calle 8 #16-09 de Armenia, Q., señor MARIO JARAMILLO BEDOYA de que desde el mes de septiembre de 2018 el señor HECTOR FERNANDO CUBILLOS MESA no reside en dicha propiedad horizontal.
- Constancia del Administrador del Edificio Ópalo ubicado en la Calle 8 #16-09 de que NO EXISTE PORTERÍA en la precitada propiedad horizontal.
- Acta de entrega de la administración del Edificio Ópalo al señor MARIO JARAMILLO BEDOYA.

TESTIMONIALES

Tal como lo consagra el artículo 222 del C.G.P. se decreta la ratificación de declaraciones extraprocesales de los señores DORA PALACIO MEJÍA, NOLBERTO GÓMEZ GALLO.

DE OFICIO

DOCUMENTAL SOLICITADA

Se decreta como prueba solicitar a la Alcaldía de Armenia nos remita el certificado de existencia y representación del "Edificio Ópalo" ubicado en la calle 8 # 16-09 de Armenia, Q.

Por el Centro de Servicios Judiciales, librese y remítase el correspondiente oficio.

INTERROGATORIOS DE PARTE: Que deberán absolver LUZ ALLIETE OCAMPO HERNANDEZ y HECTOR FERNANDO CUBILLOS MESA y serán practicados de oficio por el despacho.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la audiencia de practica de pruebas y decisión del incidente de la referencia el MARTES VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 209 DEL 15** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

}

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac9c4628143313d4cfc4d2d98b7b0e2aa4d1b75b866984c5f3c25255f524145**

Documento generado en 13/12/2023 07:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>